

HISTORIA DE UNA VIÑA(*)

Por Manuel Corchado y Soriano

Consejero de número del Instituto de Estudios Giennenses

EL propósito del presente trabajo es el de dar a conocer una serie de datos, extraídos de fuentes documentales tan dignas de crédito como son las escrituras públicas, que vienen a reflejar las vicisitudes por las que ha venido atravesando, a lo largo de tres siglos, una heredad de viña, con casa y bodega, situada en lugar tan conocido como es el de las Viñas de Andújar, en Sierra Morena.

Lugar de indudable interés arqueológico, en el que existen muestras de haber estado habitado por varias antiguas culturas, la zona identificada con el amplio nombre de Viñas de Andújar está situada en la vertiente sur de la sierra, dominando el valle del Guadalquivir, sobre el que están asomadas como desde un balcón, y su terreno suelto y arenoso, resultado de la descomposición del granito, es particularmente adecuado para el cultivo de la vid; por tal razón, en todas las anteriores épocas históricas en que la dificultad del transporte obligaba a que cada pueblo tendiera a abastecerse por sí mismo, estos pagos de viñedo y bodegas surtían de vino y otros derivados a la cercana Andújar y sus contornos.

Aunque no hay datos que permitan fijar cuándo comenzó en esta zona la explotación del viñedo, no sería raro que existiera ya en época romana, o incluso anterromana, pues las numerosas labores mineras de estas épocas que se encuentran en su proximidad obligarían al consumo de este producto, y de otros de primera necesidad, que despla-

(*) Dedicado a la memoria del desaparecido cronista de Andújar, Carlos Torres Laguna.

zarían hacia la sierra una importante población rural para atender estos cultivos, por lo que no son raros los hallazgos de monedas y otros restos arqueológicos de estas culturas.

En época posterior, pero de la cual carecemos de referencias documentales, podemos suponer con fundamento que una estimable población mozárabe habitó en esta zona durante la primera parte de la dominación musulmana, dedicándose al mismo tipo de cultivo, no prohibido por su religión; esto viene a demostrarse con los sellos que aparecen en muchas de sus tinajas de barro, o vasos para cocer el mosto, en los cuales figuran caracteres árabes unidos a signos cruciformes.

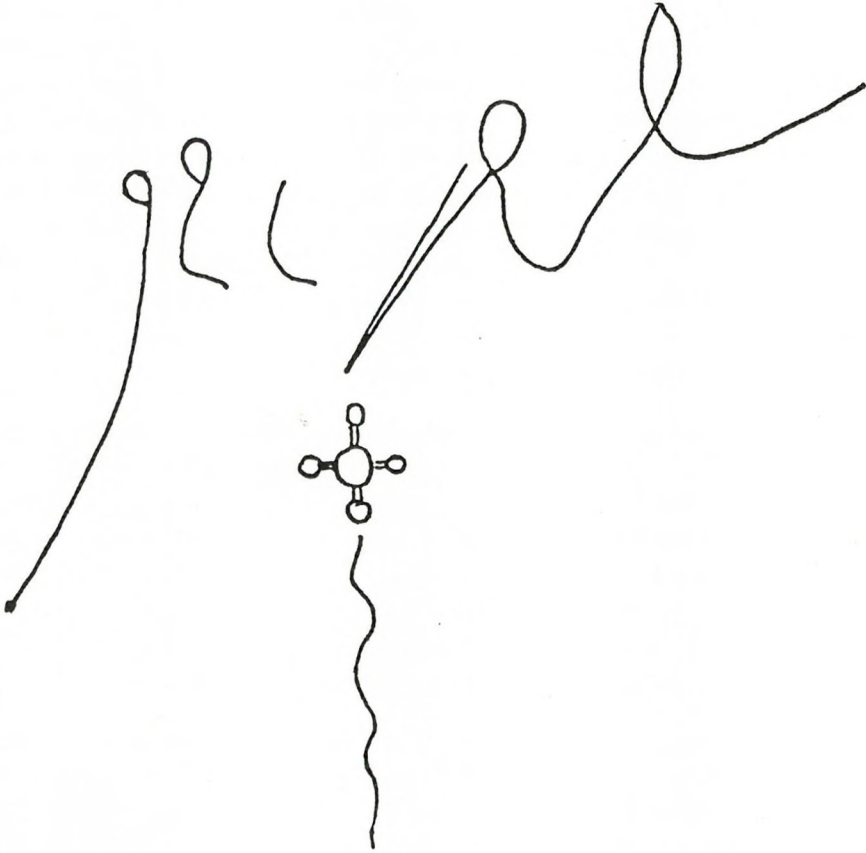
Asimismo, el tamaño de estas tinajas, aunque no muy grande, hace imposible su transporte a lomo de caballerías desde los alfares o tinajerías, necesariamente enclavados en Andújar u otros sitios del valle, lo que suscita el problema de la existencia de caminos carreteros, indudablemente los actuales callejones que se han ido estrechando con el desuso, pero que fueron en su origen verdaderas vías que atravesaron la sierra desde la antigüedad romana.

Nada sabemos sobre la suerte que sufriera esta colonia mozárabe cuando las persecuciones religiosas, promovidas por los invasores africanos en los siglos XI y XII, aunque es probable que su misma aislada situación, a pesar de los caminos que cruzaban hacia la meseta, los librara de ellas.

Posteriormente, después de la reconquista cristiana en el siglo XIII, esta zona es posible que sufriera un cambio en su estructura social, como el resto de la España reconquistada, por el desplazamiento de esos mismos mozárabes hacia zonas más ricas, dejadas vacantes por los musulmanes, por lo que una relativa despoblación debió informar esta zona durante la última parte de la Edad Media, volviendo a repoblarse paulatinamente, al ritmo que imponía el crecimiento demográfico nacional, con el comienzo de la Edad Moderna.

A estas alturas llegamos a nuestro encuentro, en el tiempo, con el conocimiento directo que hemos podido adquirir merced al estudio de una serie de documentos notariales, referidos a la evolución de una de estas parcelas de viñedo, situada en el pago de Peñallana, con una extensión de trece aranzadas plantadas de viña, sobre el camino real

o callejón que llevaba desde los pagos de la Marquesa y Alcaparrosa al de los Majuelos; la aranzada, según el Diccionario de la Academia, es la porción de tierra que una yunta de bueyes ara en un día, y en viñedo equivale a 400 cepas.



Una de las probables marcas de alfareros mozárabes en tinajas de Las Viñas de Andújar

En contra de la opinión más generalizada, que atribuye la actual estructura de la propiedad en Las Viñas a una supuesta colonización, por aparecer distribuida en parcelas análogas a la que estudiamos en su extensión e instalaciones, con vivienda para su cultivador o «viñero», la parcela que estudiamos, si bien ha sufrido alguna división transito-

ria, no ha sido alterada definitivamente en su estructura física a lo largo de más de trescientos años, lo que permite inducir que tampoco tuviera variación en muchos siglos atrás; esta afirmación será válida en tanto que nuevas fuentes no la desvirtúen.

Asimismo, parece deducirse de los documentos estudiados, que dicha heredad estuvo siempre en poder de propietarios de una clase media acomodada, con sólo una trágica excepción; los enseres, ropas y joyas, que se inventarían en una de las transmisiones, viene a confirmarlo; por otra parte, aunque en los documentos nada se dice sobre este extremo, por tradición familiar conocemos que la última adquisición reseñada, en la que el comprador fue un hermano de nuestro abuelo materno, se realizó con la intención de disponer de un sitio aislado y sano, donde poder huir de uno de los «cóleras» que azotaron la región en el pasado siglo; esta finalidad fue usada de hecho por muchas familias de la región, en numerosas viñas de estos pagos.

La heredad que estudiamos, gracias a existir sobre ella una abundante documentación, conservada con gran fortuna a través de las crueles vicisitudes de hace pocos años, no sólo es interesante por esta particular circunstancia, sino también por existir en su terreno varias labras de enterramientos antropomorfos, y otros más sencillos compuestos por lajas verticales de mediano tamaño, cubiertas por otras ligeramente mayores, que obliga a suponer la existencia de una necrópolis, sobre cuya datación no existe todavía completo acuerdo técnico.

Aumenta la curiosidad, que la publicación en extracto de estos documentos lleva consigo, el figurar nombres propios de personas y de lugares, identificables por sus familiares y concedores, la variedad de tasaciones y valoraciones, los modismos usados, etc.; por lo que esperamos sea este trabajo del interés y agrado comarcal, además del puro objetivo histórico que representa por su aportación, aunque modesta, al acervo regional, y esperamos se complemente con otros de igual índole que ayuden a fijar la realidad de los pasados siglos.

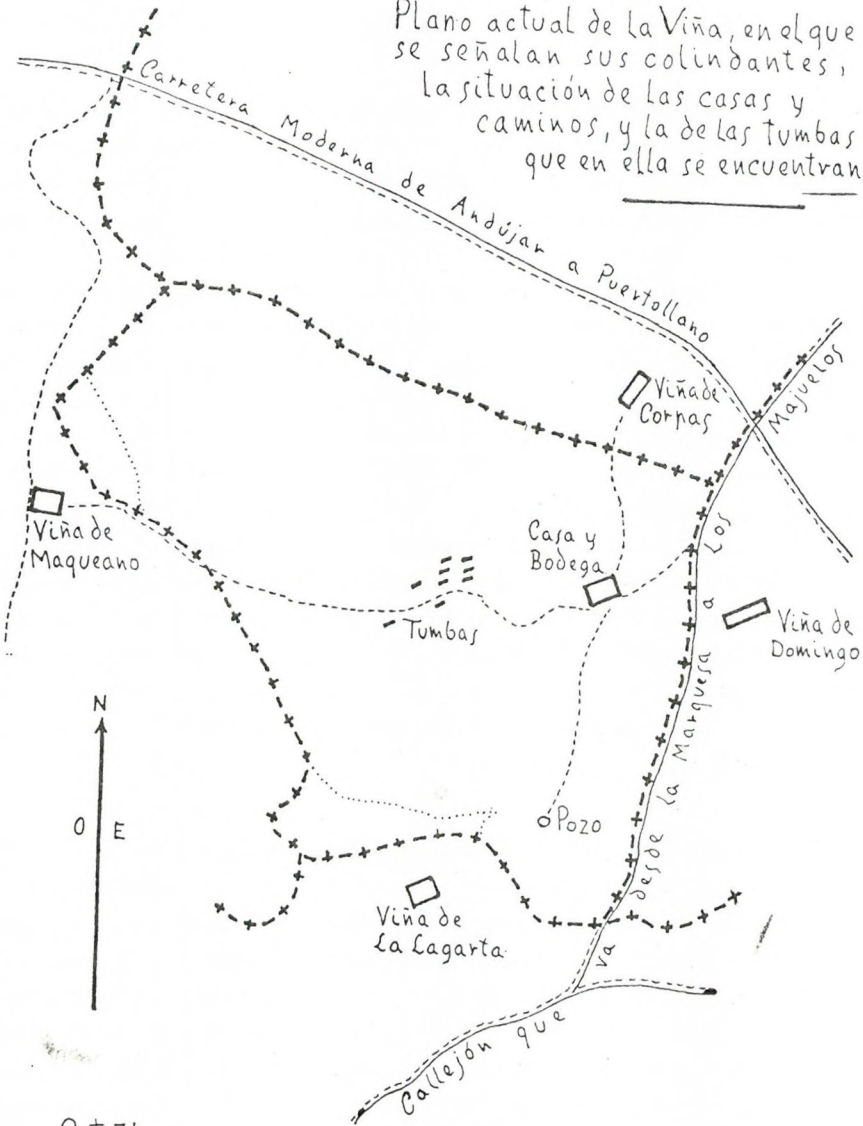
*

Es la primera y más antigua de estas escrituras la de compraventa siguiente:



Una de las tumbas antropomorfas existentes dentro de los límites de la viña estudiada.

Plano actual de la Viña, en el que se señalan sus colindantes, la situación de las casas y caminos, y la de las tumbas que en ella se encuentran



Oct. 71

Viña en Navalgrillo. En Andújar, a 3 de abril 1645, ante el escribano Domingo Rodríguez, Lázaro Cano de Viezma vende a renta y censo, por valor total de 500 ducados, a Diego Ramírez y María de Barreda.

«Sepan quantos esta carta de venta rrenta y censo, cómo yo Lázaro Cano de Viezma, vecino que soy de esta muy noble y muy leal ciudad de Andújar, otorgo que doy en venta rrenta y censo, por juro de heredad a goce y para siempre jamás a Diego Ramírez y María de Barreda su muger...»; «Una heredad de viña de siete aranzadas pocas más o menos, con tres fanegas de tierra, la que ubiere de las lindes adentro, con su casa y trescientas veinte arrobas de basos, pocas más o menos, con todos sus adherentes de abadejo y demás adherentes, que tengo en el sitio de navalgrillo, término de esta ciudad, linde de viña de Dn. Leonardo de Cárdenas y de Francisco Ramos y de Dn. Fernando Palomino y del Camino Real que es de la Marquesa...»; «por precio de quinientos ducados, los doscientos al contado, y los trescientos restantes se quedan a renta y censo sobre la dicha heredad... y en tanto no se redimiere... han de ser obligados a me pagar, en cada año Quince ducados por el día tres de abril... y si Diego Ramírez o su muger muriesen... quedan sus bienes hipotecados... de manera que este derecho no pueda quedar menoscabado... y no podrán partir ni dividir la dicha heredad...» (a continuación relacionan otros censos, que dejan obligados a responder del presente).



[Por esta primera escritura conocemos que, a mediados del siglo XVII, Lázaro Cano de Viedma, vecino y natural de Andújar, poseía esta heredad de viña y tierra calma, con casa y bodega, situada en el pago de Navalgrillo y lindera con el camino real de la Marquesa, y la vende al matrimonio Ramírez-Barreda, también de Andújar, por un precio de 5.500 reales, parte al contado y parte a renta del 5 por 100 anual, quedando gravada a censo esta heredad y otras propiedades de los compradores, hasta el completo pago; el valor a que resulta cada aranzada, con el aprovechamiento de casa y bodega, puede calcularse en 550 Rs. por esta transmisión.]

2.^a «En Andújar, a 8 de noviembre de 1666, ante el escribano Martín Curillo, comparece Lázaro Cano de Biezma y dijo, que el censo

de trescientos ducados de principal contra las posesiones de Diego Ramírez y María de Barreda, que procedía de la renta y censo de «Una heredad de viña de siete aranzadas, poco más o menos, con tres fanegas de tierras, las que cubriere de lindes adentro, con su casa y trescientas arrobas de Basos, en el sitio de Nabalgrillo, linde con una viña de Dn. Leonardo de Cárdenas y de Francisco Ramos de Dn. Fernando Palomino», hecha por escritura ante Domingo Rodríguez, escribano que fue de esta ciudad, en 3 de abril de 1645; y como de presente Pedro Ramírez de Zamora paga los réditos, y redime el censo entregando al otorgante los trescientos ducados del principal; por la presente se otorga al dicho Ramírez Carta de Pago, Finiquito y Redención de Embargo.»

*

[Veintiún años más tarde de haber otorgado la anterior escritura, y constituido el censo por el pago aplazado de extinción voluntaria, el vendedor, Lázaro Cano de Viedma, confiesa recibir de Pedro Ramírez de Zamora, probable hijo del matrimonio comprador, en 1645, el importe que le restaba por cobrar, con sus réditos, y en su consecuencia extiende la oportuna carta de pago, quedando las propiedades afectadas libres de esta carga, y la heredad de viña de la plena propiedad de los compradores.]

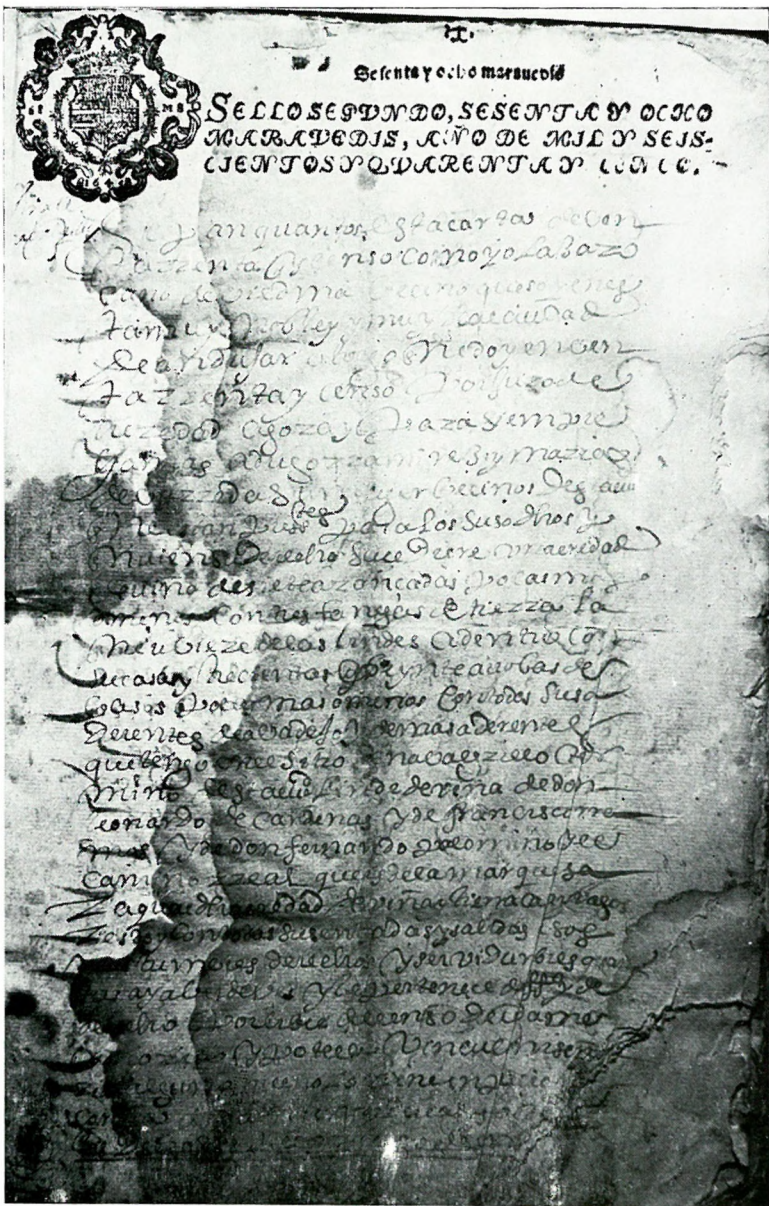
3.^a Carta Dotal de Catalina Bentura Ramírez, a 26 de febrero de 1672, ante el escribano de Andújar Francisco Ruiz de Lara.

«Sepan quantos esta carta de dote, cómo yo Manuel Nicolás Aguado, hijo legítimo de Juan Nicolás de Aguado y Juliana de Bargas, vecinos de ésta... y estando tratado que yo case con Catalina Bentura Ramírez, hija legítima de Pedro Ramírez de Zamora y de María de Cuellar, ya difunta y de esta vecindad, otorgo carta de dote y recibo de bienes siguientes: Cuatro aranzadas de viña en la heredad que dicho mi suegro tiene de trece aranzadas, casas y basos, en el sitio de naba el grillo, término de esta ciudad, linde de viñas de la capellanía que de presente posee el licenciado Dn. Juan de Palacios, y linde con el Camino Real... Una cama con su barandilla, toda de nogal y codeladura, en 50 reales. Tres colchones, los dos listados y el uno con enchimamiento de lana castellana, el otro con enchimamiento de borra, en 265 Rs. Ocho sábanas, las dos de bramante fino, y las seis de medianillo, las

cuatro en pieza, todas en 494 Rs. Ocho almohadas... las cuatro con enchimiento, todas en 96 Rs. Un paño de cama en 50 Rs. Una colcha de sempiterna encarnada con galón de plata, con su rodapiés también de sempiterna con su galón de plata, en 128 Rs. Otra colcha de lienzo en cien Rs. Dos paños de olanda con sus puntas, en cien Rs. Una toalla de bramante fino con puntas, en 30 Rs. Unos manteles de cuatro varas en 20 Rs. Ocho serbilletas de a bara en 80 Rs. Un paño de tiradizo de bara y media con puntas en 20 Rs. Seis cojines de badana con labores doradas en 20 Rs. cada uno. Cuatro sillas de baqueta negra en 200 Rs. Quatro quadros de marca mayor, de diferentes pinturas en 200 Rs. Un bufete de nogal con su cajón de 40 Rs. Dos escabelillos de nogal en 18 Rs. Una mesa de cadena en 16 Rs. Dos cofres, uno encorado y otro llano en 132 Rs. Una artesa en 22 Rs. Un belador en 13 Rs. Una tabla para pan en 17 Rs. Dos calderas de cobre, la una grande y la otra mediana, en 125 Rs. Dos sartenes en 30 Rs. Unas trébedes en 15 Rs. Dos asadores en 4 Rs. Un cazo de cobre para almidón en 14 Rs. Un almirez con su mano en 22 Rs. Dos candiles en 14 Rs. Una tinaja para agua en 12 Rs. Otra para aceite en 10 Rs. Unos zarzillos de oro que pesan 17 adarmes en 300 Rs. Una filigrana de plata sobredorada en 60 Rs. Una sortija de oro con nueve piedras verdes en 77 Rs. Otras nueve sortijas de oro de diferentes piedras en 605 Rs. Un bestido de cristal de milán, basquiña y jubón, en 98 Rs. Un guardapiés de parragón verde con franjón de oro en 55 Rs. Una basquiña de parragón noguerado en 33 Rs. Un tapapiés de terafina con dos franjones de plata en 220 Rs. Una almilla de carmesí encarnado con franjón de horo en 92 Rs. Un manto de seda en 187 Rs. Una jaquetilla de tafetán negro doble en 88 Rs. Una anguarina de motilla en 16 Rs. Un manto de anascote nuevo en 115 Rs. Dos briales en 50 Rs. Seis camisas, una de morles? y las cinco de neaceona?, todas en 280 Rs.»

*

[Seis años después de realizado el completo pago y redención del censo, que se refleja en la escritura 2.^a, se otorga esta interesante carta dotal, por la cual el futuro contrayente Manuel Nicolás Aguado confiesa recibir como bienes dotales de su novia Catalina Ventura Ramírez, hija del que redimió el censo en 1666 y de su mujer, María de Cuellar, una serie de bienes por un importe total de 4.877 Rs. y 11 mrs.,



Cabecera de la primera escritura de venta, del año 1645.

o lo que es igual, 165.829 mrs., entre los cuales se incluye parte de la heredad de viña en Navalgrillo, lindera con el camino real, a la que se asigna solamente un valor simbólico de 194 Rs. y 11 maravedíes; y una relación detallada y valorada de muebles, utensilios, ropas y joyas, del más alto interés para conocer el ajuar de una recién casada de Andújar en la segunda mitad del siglo XVII.]

4.^a «En Andújar, a 29 de octubre de 1678, ante el escribano Andrés Fernández, comparecen María Ramírez Zamora de una parte, y de la otra Manuel Nicolás y Catalina Bentura su muger, las susodichas como hijas de Pedro Ramírez Zamora y de María de Quellar, difuntos, y Catalina con licencia de su marido; dejaron que, por quanto por muerte de sus padres quedaron ciertos bienes, quieren hacer partición... y entre ellos está «una eredad de biña de treze aranzadas con la bodega y cuatrocientas arrobas de basos en el sitio de nabalgrillo término de esta ciudad linde biña de don fernando palomino presbítero y con biña de la capellanía que posee don juan eufrasio palacios presbítero vecinos de esta ciudad...» se apreció en cien ducados cada aranzada, que importa 486.200 maravedíes. Sus padres le habían entregado en dote, cuando su boda con Manuel Nicolás, a la hija Catalina Ramírez, ciertos muebles y cuatro aranzadas de biña con parte de casa y basos, que se comprende en las treze aranzadas y cuatrocientas arrobas que se valoran; por lo que lo trae a colación. Se le adjudica a Catalina las cuatro aranzadas de su dote, valoradas en 149.600 maravedíes, más otras dos aranzadas en la misma heredad en 74.800 mrs., más una cama de madera que está en dicha viña en 680 mrs., tres bigas en 36 Rs. una mesa de pino en 16 Rs. Un pipote en dicha viña en 30 Rs. Una fanega de trigo en 77 Rs. y en dinero, que le tiene que entregar María Ramírez, 454 Rs.»

*

[Seis años después de efectuado el enlace de Manuel Nicolás Aguado y Catalina Ventura Ramírez, reflejado en la escritura 3.^a, se efectúa la presente partición de bienes por muerte del padre de Catalina Ventura, el nombrado Pedro Ramírez de Zamora, que consta hizo testamento ante el mismo escribano en 1 de diciembre de 1677, y debió morir en el siguiente año de 1678; manifiestan ya había fallecido la madre, María de Cuellar, anteriormente a la boda de Catalina Ventura,

quedando también otra hija de este matrimonio, llamada María Ramírez Zamora, la cual entra a partir con su hermana casada.

Al colacionar los bienes dotales se refleja la heredad de viña en Navalgrillo, que calculan en 13 aranzadas de cabida, y valoran en 1.100 reales por aranzada, a efectos de dividirla entre las dos hermanas; adjudicándose a Catalina Ventura un total de seis aranzadas, con participación en la casa y bodega, y quedando el resto para su hermana María, más cierta cantidad para igualar; es la única ocasión en que esta heredad estuvo titularmente dividida.]

5.^a «En Andújar, a 12 de marzo de 1719, ante el escribano Pedro Bernardo Juncar, Juan Nicolás Aguado y Micaela Pérez su muger, venden a Juan de Nájera la parte de la heredad que tienen en propiedad, por herencia de Catalina Ramírez su madre, y la parte que le toca por el legado de María Ramírez de Cuellar, una y otra con la parte que les corresponde de casa, bodega y basos, y adherentes de lagar y estruxón; ...según la mensura se alla haber existente en toda la heredad ocho aranzadas y tres cuartos de viña, todo ello bajado peñas, plazas y matas; ...y justipreciándose, vale cada aranzada cuatrocientos veinte reales de bellón; ...correspondiendo al legado cuatro aranzadas y tres cuartos; ...«al sitio de Naval grillo, y de presente linda con el licenciado Dn. Juan de Salas, Joseph Ruiz de Lara y Dn. Andrés Calderón, y el Camino Real que del sitio de la Marquesa va al sitio de Peñallana y Maxuelos»... importa por tanto las cuatro aranzadas heredadas de su madre 1.680 Rs. pagados de contado; ...y constituye un censo, con gran cantidad de cláusulas, de 1.995 Rs. de principal, importe de las otras 4 aranzadas y 3/4 del legado.»

*

[Cuarenta y un años más tarde aparece un hijo del matrimonio Aguado-Ramírez, que figura en las escrituras 3.^a y 4.^a, llamado Juan Nicolás Aguado, casado con Micaela Pérez, los cuales venden a Juan de Nájera la mayor parte de la heredad de viña de Navalgrillo, lindera con el camino real de Peñallana y Los Majuelos, menos una parcela que anteriormente habían cedido al lindero José Ruiz de Lara.

Por provenir la titulación, parte de herencia paterna y parte de legado de su tía carnal María Ramírez, que adquirió, según escritura 4.^a,

la cual impuso ciertas condiciones, y encontrándose la finca indivisa, fue necesario realizar una mensura y justiprecio, en la cual resultó que la heredad tenía alguna menos cabida plantada de viña que la anteriormente reflejada en escrituras, y asimismo su valoración se estimó en 420 reales por aranzada, notablemente diferente de la de la escritura anterior, en que no constaba justiprecio; consecuentemente, la parte correspondiente al legado quedó pendiente de pago, y gravada con censo.

Hay que hacer notar que en esta escritura es donde, por primera vez, aparece el nombre de Peñallana aplicado a aquel pago, por el que actualmente es conocido, habiendo casi desaparecido el topónimo Navalgrillo, del que existen reminiscencias en algunos recibos contributivos.]

6.^a «En Andújar, a 31 días de agosto de 1720; Digo yo Joséph Ruiz de Lara, que teniendo por bienes suyos propios Juan Nicolás Aguado y Ramírez una heredad de viña con casa bodega y basos en el sitio de naba el grillo, lindando con otra mía propia, y de la que fue de Diego Ternero, y con el Camino Real» ...el dicho, verbalmente me vendió dos aranzadas y un octavo de viñas lindando con la mía mirando hacia la casa de la dicha mi viña, a treinta y tres ducados de vellón cada aranzada, sin que comprendiese aprovechamiento de casa y bodega, y le pagué su valor, y entré a su gozo desde el dicho trato, y se pusieron mojones de división; y habiendo comprado Juan de Nájera, escribano, al dicho Juan Nicolás toda su heredad, según escritura ante Pedro Bernardo Juncar y López; ...hicimos convenio de devolverle las dos y un octavo aranzadas, y unirlas a la heredad, y por Juan de Nájera se me pagó la misma cantidad que yo había dado.»

*

[La parcela que Juan Nicolás Aguado había vendido verbalmente a su convecino José Ruiz de Lara, vuelve por este documento privado, firmado ante testigos, a formar parte del conjunto de la heredad, en virtud de la declaración que el adquirente hace cediéndosela al comprador de la parte principal, el nombrado Juan de Nájera, de profesión escribano, que aparece en la escritura 5.^a

En este documento se comprueba que el precio por aranzada, por el que cedió verbalmente la parcela a Ruiz de Lara, fue el de 363

reales, que viene a coincidir con el justiprecio que figura en la escritura 5.^a]

7.^a «En Andújar, a 8 de septiembre de 1731, ante el escribano Francisco de Arroyo, parecieron Juan Nicolás Aguado, privado del sentido del oído, Francisca y Manuel Nicolás Aguado, menores, Catalina y Leonarda Nicolás Aguado, también menores, todos hijos del primero, y dijeron que María Ramírez, cuñada y tía de los otorgantes, legó a Juan Nicolás Aguado «siete aranzadas de viña que tenía indivisas y por partir con otras partes de viña, con parte de casa, vodega y vasos en el sitio de Navalgrillo» para él y sus hijos, y... habiéndolos tenido en su muger legítima Michaela Pérez, era firme el legado, y siendo el resto de dicha heredad suyo en propiedad, sin poderlo conservar a causa de su mucha pobreza, y no pudiendo vender por separado de la parte de sus hijos, hizo petición de vender... quedando la mitad del precio para costear la manutención de sus hijos; ...otorgando a favor de Juan de Nájera, escribano de esta ciudad...»

*

[Doce años después de haber vendido Juan Nicolás Aguado a Juan de Nájera la heredad de viña en Navalgrillo, según aparece en la escritura 5.^a, y que el comprador la completara con la parcela cedida a un vecino anteriormente, como aparece en el documento 6.^o, se efectúa esta comparecencia por parte del vendedor, acompañado por sus hijos menores de edad, llamados Francisca, Manuel Nicolás, Catalina y Leonarda Nicolás Aguado y Pérez, para manifestar la necesidad extrema en que se hallan de completar la venta de la parte del legado de María Ramírez, cuyo pago quedó aplazado en la escritura 5.^a, para lo cual solicitan se abra el expediente oportuno, bajo dirección del Padre General de Menores, y audiencia de testigos, para que, por el señor corregidor de la ciudad de Andújar, se pueda autorizar la venta; como así se realizó después de larga tramitación, en la que aparece una valoración por aranzada de 285 reales, redimiéndose el censo constituido sobre dicha parte de la heredad, y completándose su pago.]

8.^a «En Andújar, a 22 de octubre de 1764, ante el escribano Diego de Arcay; Pública escritura de Venta Real, y Perpetua Enagenación, que Dn. Pablo Pérez, escribano de S. M., y Dña. Ana de Nájera su



Enuro y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En primer lugar yo el Sr. D. Bernardino de Montes y Peraza, natural de Mexico, vecino de esta Ciudad de Mexico, por lo que soy de esta N. y A. Ciudad de Mexico, y en mi de mis hijos herederos y sucesores presentes y futuros, y p^o quien de mi de ello tuviere unido titulo o razon testame. en qualq^u materia que venda o doy en venta R. p^o suyo de heredad de esta villa en adelante y p^o siempre para la villa de Montes, p^o de esta dha. Ciudad que esta presente p^o que sea por el suyo y quien en su caso y causa sucediere al casaca una heredad de esta villa, y una aranzada y una oca con su casa de campo

Bernardino de Montes adquiere la propiedad de la viña en 1775.

muger, dan para siempre jamás a Manuel de la Hoya «Una heredad de viña de diez aranzadas poco más o menos, las que obiere de sus lindes adentro, con casa bodega y basos, en el sitio de Navalgrillo de este término, linde con el camino que baja del pago de la Marquesa para el de los Majuelos, y llaman del Crucifixo, con viña de Silbestre López, y otras de herederos de Dn. Miguel Caro, vecinos todos de esta ciudad», declarando que se haya con el grabamen de estar ypotecada a la venta de unas casas en la calle Calancha, que vendimos a Dn. Miguel Pérez, clérigo de menores órdenes; ...por precio de cuatro mil Rs. V^{on}. en monedas de oro y plata; ...respondiendo de la efectividad de esta venta con la ypoteca de varias casas en Andújar; ...Dña. Ana de Nájera heredó esta viña como hija y única heredera de su padre Dn. Juan de Nájera.»

*

[Cerca de medio siglo más tarde, de cuando el escribano de Andújar, Juan de Nájera, adquiriese la heredad de viña en Navalgrillo, su única hija, Ana de Nájera, casada con el también escribano Pablo Pérez, la vuelve a enajenar al también vecino de Andújar Manuel de la Hoya, por un precio de 400 reales la aranzada; la propiedad objeto de transmisión no había sufrido alteración alguna, salvo la diferencia entre las 13 aranzadas de su extensión total y las diez plantadas efectivamente de viña, señalándose también como lindero indicativo invariable «el camino real de la Marquesa a los Majuelos».]

9.^a «Testimonio Notarial: En Andújar, el año de 1770, ante Eufasio Muñoz y Baena, se formó inventario de bienes de Manuel de la Oya, marido de Manuela Ramírez; ...que Manuel de la Oya otorgó testamento en 15 de diciembre de 1769, instituyendo por herederas a sus hijas María, Ana y Francisca de la Oya y Ramírez, menores, y a su madre como tutora, ordenando se hiciese inventario de sus bienes... y este se hizo en 20 de noviembre de 1770, y entre las partidas adjudicadas a Manuela Ramírez hay una que dice: «Otra eredad de Viñas de once aranzadas, con Casa, Bodega y Basos, en el dicho sitio de Navalgrillo, linde con la partida antecedente, y con la viña del dicho Joséf de la Torre, y el Camino que va a Peña Llana, de seiscientos sesenta Rs. cada una de dichas aranzadas, con el aprovechamiento de la dha. casa y basos, ...importa siete mil doscientos sesenta Rs.» ...no

aparece carga sobre esta viña, pues un censo que existe está cargado sobre otra viña al mismo sitio de Nabalgrillo, vendida a Dn. Diego de Aguaio.»

*

[Por un testimonio notarial expedido pocos años más tarde, tenemos conocimiento de que el comprador de la heredad en 1764, Manuel de la Hoya, había estado casado con Manuela Ramírez y tenido tres hijas; por su testamentaría, formalizada en 1770, se adjudicó la heredad de viña a la viuda, valorando en 660 reales la aranzada, y confirmando que linda con el camino de Peñallana.]

10.^a «Testimonio Notarial: En Andújar, año de 1774, en las casas mortuorias de Manuela Ramírez, con asistencia de su viudo Luis González, ...se procedió al inventario y formación de hijuelas, ...y entre los bienes que se le adjudicaron al viudo Luis González viene el siguiente: ...«Una heredad de viña, con casa, bodega y vasos, en el sitio de Nabalgrillo, término de esta ciudad, linde con el Camino que conduce al sitio de Peña Llana, Viñas de Josefa de la Torre, y de Dn. Diego de Aguaio, de el Orden de Santiago, vecinos de ella, la cual tiene once aranzadas y una octava, tasadas con el dicho aprovechamiento en setecientos cuarenta y ocho reales cada una, a cuió respecto importa ocho mil trescientos veintiún Rs. y diez y siete mrs.» ...no se encuentra tener la dicha viña censo, memoria, ni otra carga.»

*

[Otro testimonio de la misma fecha nos da a conocer cómo cuatro años después dicha Manuela Ramírez, que había pasado a contraer segundas nupcias con Luis González, falleció a su vez, y en su testamentaría fue adjudicada a su viudo la heredad de viña al sitio de Nabalgrillo, lindante con el camino de Peñallana, tasándose cada aranzada en 748 reales.]

11.^a «Escritura de Venta Real y Perpetua, otorgada en la ciudad de Andújar a 7 de febrero de 1775, ante Eufrasio Muñoz, en que Luis González, viudo de Manuela Ramírez, vende a Bernardino de Montes, todos vecinos de Andújar: «Una heredad de viña de once aranzadas y octava, con su casa, bodega y vasos, en el sitio de Nabalgrillo, linde

con el Camino que por dicho sitio va a Los Majuelos, con una viña de Dn. Diego de Aguayo, y otra de Josef de la Torre»; ...por precio de cada una aranzada de seiscientos diez y seis reales vellón, a cuyo respecto importa toda seismil ochocientos cincuenta y tres Rs. V^{dn.}; ...se paga de alcabalas y cientos 411 Rs. 6 mrs.»

*

[Al año siguiente de 1775, el viudo Luis González, en quien había venido a recaer la propiedad de la viña en Navalgrillo, la vende a Bernardino de Montes, también de Andújar, por un precio de 616 reales cada aranzada, y en total con casa, bodega y vasos, en 6.853 reales de vellón, del cual tuvo que restar el impuesto del 5 por 100 de alcabalas, más el recargo de los cientos.]

12.^a «Escritura de Venta Judicial a favor de Dn. Pedro Morillas, vecino de Andújar, en 6 de noviembre de 1789; ...de ella se deduce que se siguieron autos de oficio contra Bernardino de Montes, por varios excesos cometidos que demuestran padece demencia, ...y habiendo sido denunciado por Ysabel de la Torre, viuda de Gerónimo Buendía, convecinos suyos en su heredad en Peñallana, ...fue preso... y conducido a la Cárcel Real, ...y no ayudándole nadie tenía que mantenerse de sólo la limosna de pan, ...por lo cual la Justicia ordenó se subastara la viña, ...y una vez pagados los gastos, quedara el remanente en poder de Dn. Antonio Garzón, ...el cual pasaría dos reales diarios para su sustento, ...llevando detallada cuenta y razón; Testimonio: ...que se han seguido autos contra Bernardino de Montes, en virtud de memorial de Ysabel de la Torre, la cual tiene por suya una heredad de viña en Peñallana, en la que vivía todo el año para el logro de su manutención y cultivo, contigua a la de Bernardino de Montes, ...el cual amenaza de muerte a sus convecinos de aquel pago, y a no ser por Fernando de Sola la hubiera muerto con un embullón de coser corchos, con el que iba a pasarla, y le suspendió el brazo; ...y a Francisco del Pozo, viñero de dicho pago, le dio cinco puñaladas; ...y también que cazaba con dos podencos y una urona en el dicho pago; ...el Sor. Corregidor mandó fuese un guarda a dicho sitio, con acompañamiento, y le asegurase y condujera a la Real Cárcel, y a la Urona la aorcarse o cortase la cabeza en la Plaza de la Audiencia, y los podencos fuesen ven-

didos, ...y a Bernardino de Montes se le nombrase por defensor al procurador Diego Bellido, ...y se subastara la viña.»

«El 11 de mayo de 1789, el agrimensor Dámaso Pedro de Castro manifestó ...que dentro de lindes tiene once aranzadas, y rebajándole las plazas muertas, piedras y matas, quedan de vides diez aranzadas y quarta, ...declara ser de 55 años y llevar 36 en el mismo trabajo; los peritos Bartholomé Garrido y Manuel de Mena dicen han reconocido la casa, viña y bodega, que se hayan en deplorable estado, por lo que valoran la aranzada en treinta ducados, que son 330 Reales Vellón, ...y del total se deben rebajar 152 reales que importará encascar la viña, para que no se pierda; ...Garrido tiene 41 años y Mena 46, ...y cobran por su trabajo 24 Rs.»

«En 26 de junio de 1789 se efectúa el remate pregonado en la Plaza de la Audiencia de esta ciudad de Andújar, y a las puertas de la Escribanía, ...y por su tasación de 3.230 reales y 17 mrs. fue adjudicada al único postor Dn. Pedro Morillas, ...«Una heredad de viña de once aranzadas y siete octavos, con su casa, bodega y vasos, en el sitio y pago de Peñallana, linde viñas de Isabel de la Torre y de Capellanía que goza Dn. Antonio Miranda, Presbítero, y con el camino que conduce al pago de los Majuelos.»

*

[Catorce años después de adquirir Bernardino de Montes la heredad de viña, nos lo encontramos recluido en la cárcel real de Andújar, y su propiedad vendida en subasta pública por orden judicial, habiendo sido adquirida por Pedro Morillas, vecino de Andújar y proveedor del ejército, por un valor de tasación de 330 reales la aranzada, señalándose que radica en el pago de Peñallana, linde con el camino de los Majuelos.

En un grueso expediente consta cómo Bernardino de Montes fue denunciado por una vecina de su viña, por malos tratos y amenazas, y tenido por loco fue conducido a Andújar y recluido, pero no teniendo familiares ni nadie que cuidara de él, ordenó el corregidor sacar a subasta la viña, y con su importe pagar los gastos ocasionados y subvenir a sus necesidades.]

Salva para el Rey en S. M. el Rey Don Carlos A^o



Diecio treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS OCHENTA Y NUEVE.

Notorio y Manifesto sea a to-
dos quantos esta publica Scriptu-
ra de venta Real Judicial y por
petua enagenacion vieren como
yo Don Sebastian Ventura de Seda
no y Valles del Consejo de S. M.
Almirante honorario del Crimen
de la Real Chancilleria de S. M.
nada. Caregiver de esta Ciudad
de Valencia y Jefe de la Real Audiencia
de Valencia. Hago saber a todos y qual-
quiera que oyeren o vieren
que yo Don Sebastian Ventura de Seda
de estos Premios y Señorios del Rey
Don Carlos Segundo (que Dios guie) ante mi
en esta mi Casa y Arca de
Venta fue presentado por parte
de Don Pedro Morillas vecino
de esta Ciudad de Valencia.

Venta judicial al proovedor del Ejército don Pedro de Morillas.



Doscientos setenta y dos mrs.

17

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS; AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Sea notorio y manifesto a todos
quanta: la presente pública Escritura
de Venta Real, y enajenación: por
Vieen como yo Don Miguel Gavilán
Vecino que soy de esta Muy Noble y
Real Ciudad de Andújar y Diputado
de su Consejo, en nombre de Doña
María Rosa Martínez Viuda de Don
Bernabé Morillas que lo es del presente
de la de Córdoba, y en virtud de su poder
que para el efecto se que se haia mon
sion me tiene conferido en el día
Veinte y tres de Diciembre del
año próximo pasado de mil ochocientos
Oatorze, por ante Don Antonio
Serrano de la Corte Escribano
del número y Colegio de la expresada

Don Miguel Gavilán, en nombre de doña María Rosa Martínez, residente en Córdoba, vende a don Antonio de Castro.

13.^a «Pedro Morillas, Factor de la Real Provisión de Víveres para la tropa, y vecino de Andújar, ...manifiesta que es poseedor de una Heredad de Viña en el sitio de Peñallana de Nabalgrillo, la misma que Luis González vendió a Bernardino de Montes en 1775, ante Eufrasio Muñoz, ...y para guarda de su derecho solicita se le expida una copia de dicha escritura... A continuación se inserta auto ordenándolo, y copia de la escritura, que es la misma de 7 de febrero de 1775; expidiéndose esta nueva copia en 15 de marzo de 1790 por el escribano Juan de Mora, de la ciudad de Andújar.»

*

[Se trata de una solicitud del adquirente por subasta judicial, don Pedro Morillas, para que se le expidan copias testimoniadas del anterior título, escritura 11.^a, por el que compró Bernardino de Montes.]

14.^a «Pedro Morillas, en marzo de 1790, manifiesta que es poseedor de una Heredad de Viña en el sitio de Peñallana o Navalgrillo, la cual fue anteriormente de Manuel de la Hoya, defunto, y por su fallecimiento se adjudicó a Manuela Ramírez su muger, según cuentas y particiones, en el año 1772, ante Eufrasio Muñoz; ...y habiendo fallecido también ésta, se adjudicó en el año 1774 a Luis González, vecino de Andújar, su segundo marido que fue de dicha Manuela Ramírez; ...solicitando para guarda de su derecho, testimonios de estas particiones y adjudicaciones, y otrosí que se haga constar si sobre dicha viña existe carga alguna de censo o gravamen.

El Corregidor de la ciudad de Andújar Dn. Sebastián Ventura de Sedano, ...manda se den estos testimonios en 15 de marzo de 1790, al escribano Juan de Mora.»

*

[Es una nueva solicitud del factor de los Reales Ejércitos don Pedro Morillas, para que se le expidan testimonios de las escrituras 9.^a, 10.^a y 11.^a, por serle necesarios para resguardo de su derecho.]

15.^a «Testimonio librado por el escribano Juan Baño Delgado, de la ciudad de Andújar, en que da fe que el 20 de diciembre de 1797 otorgó escritura de partición por óbito de Dña. Rosa Martínez, de esta vecindad, entre su viudo don Pedro Morillas, Factor de la Pro-

visión del Ejército, Dn. Bernabé Morillas escribano de S. M., hijo de ambos, Dn. Antonio Garzón, Administrador jubilado de Salinas, como marido de Dña. Manuela Morillas, hija de los mismos, todos de esta vecindad; ...y en la hijuela que se formó para Dn. Bernabé, que importó 71.152 Rs. y 1½ mrs., se le adjudicaron, entre otros, «Una heredad de viña de diez aranzadas y quarta de vides, con su casa, bodega y vasos, en el sitio de Peñallana de este término, linde con otras de Juan Medina y otra de Capellanía que disfruta Dn. Antonio Miranda, Presbítero de esta vecindad, apreciada por peritos inteligentes en nueve mil y veinte reales vellón, con respecto de ochenta ducados cada aranzada».

*

[Este testimonio notarial copia una escritura de partición, por muerte de doña Rosa Martínez, mujer que fue de don Pedro Morillas, factor del Ejército, en virtud de la cual la heredad de viña en el sitio de Peñallana, apreciada en 880 reales la aranzada, fue adjudicada al hijo de ambos, don Bernabé Morillas, escribano de S. M., en 20 de diciembre de 1797.]

16.^a «Manuel de Mena y Bartholomé Garrido, vecinos de esta ciudad de Andújar, Apreciadores de Viñas. Certificamos, que de orden de don Pedro Morillas, de la misma vecindad, hemos pasado a el sitio de Peñallana de este término a justipreciar una Heredad de Viña, que por suya propia posee dicho señor, y visitada con el cuidado y esmero que nos corresponde, la tasamos y sale cada aranzada, con el aprovechamiento de Casa, Bodega y Basos, a Ochenta Ducados de Vellón, y para que conste damos la presente, que por no saber firmar rogamos a un testigo de esta vecindad; ...en esta ciudad a 4 días del mes de junio de 1796, Testigo Dámaso de Castro.»

*

[Aquí aparece incluida una tasación, ordenada realizar a efectos de la anterior escritura de partición, por la cual los apreciadores Manuel de Mena y Bartolomé Garrido, expertos en viñas y probables residentes en aquellos pagos, que son los mismos que realizaron la tasación judicial en 1789, que aparece incluida en la escritura 12.^a, manifiestan han realizado ésta con todo cuidado en junio de 1796.]

17.^a «Copia de escritura de Venta Real, en Andújar, a 23 de febrero de 1815, por doña María Rosa Martínez, viuda de Dn. Bernabé Morillas, vecina al presente de la ciudad de Córdoba, representada con poder por el Sr. Dn. Miguel Gavilán, vecino de Andújar; ...y Antonio de Castro, vecino asimismo de Andújar; ...en precio de 8.910 reales vellón. En la copia de poder, otorgado en Córdoba ante el escribano Dn. José Ant.º Serrano de la Cuesta, el 20 de diciembre de 1814, se aclara que en la partición efectuada por fallecimiento de Dn. Bernabé Morillas, se adjudicaron a su viuda y a sus dos hijos Dña. Manuela y Dn. Mariano Morillas Martínez; ...y habiendo fallecido posteriormente Dña. Manuela sin descendencia, heredó su madre Dña. María Rosa Martínez, y entre estos bienes iba incluida «Una heredad de viña con diez aranzadas de vides, su casa, bodega y vasos, en el sitio y pago de Peñallana, de este término, que al presente linda con otra de Juan Antonio Torralbo, con viña de Manuel Pérez alias Limeta, y otra de Dn. Antonio Miranda, presbítero, todos de esta vecindad, y con el camino que conduce a los Majuelos»; ...Dn. Bernabé Morillas, vecino de Andújar, la heredó a su vez de su madre Dña. Rosa Martínez, en la partición convencional que se hizo a su muerte, entre su viudo Dn. Pedro Morillas, Factor de las Reales Provisiones del Ejército, el citado Dn. Bernabé, escribano de S. M., y Dn. Antonio Garzón, Administrador jubilado de Salinas, y marido de Dña. Manuela Morillas; ...y Dña. Rosa y Dn. Pedro Morillas compraron la expresada viña en venta judicial de los bienes de Bernardino de Montes, vecino de Andújar, en 6 de noviembre de 1789, ante el escribano Juan de Mora.»

*

[Por esta copia de escritura de compraventa conocemos cómo, 18 años después de haber heredado el escribano don Bernabé Morillas la viña en el pago de Peñallana, fue ésta enajenada por su viuda, doña María Rosa Martínez, residente en Córdoba, a favor de don Antonio de Castro, vecino de Andújar, dando un valor a cada aranzada de 891 reales.

La heredad seguía sin ninguna alteración, pues aunque se consig- nan solamente diez aranzadas de viña, ya en anteriores escrituras se hacía mención de otras tres que se perdían en plazas, peñas y matas,

con lo que se sumaban las mismas 13 inalterables linderas con el camino real.]

18.^a «Copia de testamento abierto, otorgado por Antonio de Castro, vecino de Andújar, casado con María Molina, ante el escribano Francisco López Milán, en Andújar a 3 de enero de 1829; ...manda sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco, y sepultado en el Enterramiento General dispuesto por el Gobierno; ...que asista la Sta. Cruz de la Parroquia del Sr. San Miguel, y 8 clérigos, y las hermandades de que soy hermano; ...manda se digan 50 misas rezadas, en su parroquia y conventos de San Francisco, Trinidad y Capuchinos, con estipendio de 6 reales vellón cada una; ...manda un real de limosna a los Santos Lugares de Jerusalem, Redención de Cautivos Cristianos, y para ayuda de casar pobres huérfanas, y 12 reales para socorro de las pobres huérfanas y viudas de los muertos y expatriados en Campaña en la Guerra de la Independencia, en conformidad de lo prevenido por Ordenes superiores; declara estar casado con María Molina, natural de Fuen-Caliente, y no tener hijos; nombra universal heredera a la dicha su muger.»



[Este curioso testamento del comprador de la viña por la anterior escritura 17.^a, además de nombrar heredera a su mujer, de nombre María de Molina, consigna varios detalles de positivo interés histórico, como, entre otros, el de ordenar ser sepultado en el enterramiento general dispuesto por el Gobierno, y dejar una manda a favor de las huérfanas y viudas de los muertos y expatriados por la Guerra de la Independencia; siendo su fecha de enero de 1829.]

19.^a «Escritura de Venta Real, en Andújar a 22 de julio de 1835, ante el escribano del número Sebastián Romero, entre María Molina, viuda y heredera de Antonio de Castro, de esta vecindad, como vendedora, y Dn. Juan de Casenave y Angulo, como comprador, de «Una heredad de viña de diez aranzadas de vides con su casa, bodega y vasos, que sitúa en el pago de Peñallana de este término, y de presente linda con otra de Juan Antonio Torralvo, con viña de herederos de Manuel Pérez (a) Limeta, con otra del Sr. Conde de la Lisea, y con el Camino o Callejón que se dirige al pago de Majuelos» ...que es suya propia por

Arjonilla.

22
Año de 1861

Copia original de la Carta
de Venta Real de una Lina
de 12 Aranzadas poco mas ó menos,
en el Sitio de Peña Blanca ó
Nava del Grillo Hermoso de
Arjonilla =

otorgada

por

D.^{ca} Maria Dolores Soldado y
Arrellano de esta vecindad =

En favor
de

Don Pedro Soriano Marañón
vecino de Bailén =

por la cantidad
de 15,000 rs. Vnos

Portada de la compra en Arjonilla, por don Pedro Soriano, vecino de Bailén.

haberla comprado en su matrimonio, por lo cual le pertenece la mitad como ganancial, y la otra mitad como heredera del dicho su marido, al no haber tenido herederos forzosos; ...la venta es por precio de cinco mil reales vellón, en tres plazos; mil en el acto, otros mil en febrero de 1836, y el tercera de tres mil en febrero de 1837.

Escritura de Carta de Pago del segundo plazo, por venta de una viña en el sitio de Peña Llana, por María Molina, viuda, a favor de Juan de Casenave y Angulo, a 2 de febrero de 1836.

Escritura de Carta de Pago total, por venta de una viña en tres plazos, otorgada por María Molina, viuda y de esta vecindad, a favor de Juan Casenave y Angulo, a 22 de febrero de 1837.

*

[La heredera nombrada en el anterior testamento, escritura 18.^a, vende pocos años más tarde la heredad de viña en el pago de Peñallana, lindera con el camino o callejón de los Majuelos, fijando su precio en 500 reales por aranzada, y estableciendo el pago en tres anualidades consecutivas, de cuya efectividad se unen las posteriores y totales cartas de pago, al vecino de Andújar don Juan de Casenave y Angulo.]

20.^a «Testimonio expedido por el Escribano Público del Número de la Ciudad de Andújar, Dn. Manuel García Aldehuela, de que en su protocolo obra una escritura de aprobación de cuentas y partición de bienes dejados por Dn. Juan de Casenave, formalizada por su viuda Dña. María de los Dolores Soldado y Abellaneda, en 8 de septiembre de 1853, y entre otros bienes le fue adjudicada «Una viña de 10 aranzadas de tierra, casa, bodega y basos, en el sitio de Navalgrillo, término de Andújar, linde con otra de D. Gaspar Valenzuela, y otra del Conde de la Lisea» ...en 5.00 reales.»

*

[Se testimonia una escritura de partición, por muerte de don Juan de Casenave, en la que se adjudica a su viuda, doña María de los Dolores Soldado y Avellaneda, en septiembre de 1853, la viña al sitio de Navalgrillo, en el mismo valor por aranzada de 500 reales.]

21.^a «Según escritura de Venta Real, otorgada en la villa de Arjonilla, a 12 de mayo de 1861, ante el Escribano Real José María Va-

lenzuela, el Sor. Dn. Pedro Soriano y Marañón, natural y vecino de Bailén, adquiere «Una Viña en el sitio de Peña Llana o Nava del Grillo, con doce aranzadas de cabida, casa, bodega y muebles, lindante con otra de Dn. Gaspar Valenzuela y el Sr. Conde de la Lisea, y con Francisco Torralbo, vecinos de Andújar» ...por precio de 15.000 reales de vellón; ...a la señora Dña. María Dolores Soldado y Avellaneda, natural de Andújar, asistida por su esposo Dn. Bernardo Ramírez de Valenzuela, natural y vecino de Arjonilla; ...dicha señora manifestó la pertenece, según hijuela librada por el escribano Dn. Manuel García Aldehuela, de la ciudad de Andújar, por su mitad de gananciales y pago de su dote, por muerte de su primer marido Dn. Juan Casenabe, vecino de Andújar.»

*

[Y por esta última escritura de compraventa, otorgada en 1861, doña Dolores Soldado, casada en segundas nupcias con don Bernardo Ramírez de Valenzuela, vecino de Arjonilla, vende a don Pedro Soriano y Marañón, vecino de Bailén, la viña en el sitio de Navalgrillo o Peñallana, por un valor de 1.250 reales la aranzada.

Este último comprador estuvo casado con doña Teresa Arellano Arroquia, natural de Baeza y de la familia del colonizador de Sierra Morena, intendente Olavide, y con ocasión de la última guerra carlista, tuvo sus bienes secuestrados, teniendo que vivir expatriado algún tiempo, pero a su muerte, ocurrida en 16 de marzo de 1899, pasó la viña a ser heredada por su hija, doña María Ana Soriano y Arellano, que estuvo casada con don Juan Antonio Soriano y Rentero, ambos vecinos de Bailén, y por no haber dejado descendencia pasó la viña, en 1913, fecha de la muerte de doña María Ana, a ser heredada por don Ramón Serrano y Soriano, primo hermano de doña María Ana, como hijo de una hermana del comprador en la escritura 21.^a, y habiendo estado casado con doña Antonia Martín Agüera, de ellos pasó a su hija, doña María Teresa Serrano Martín, de cuya propiedad es actualmente.